



FICHA DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

| | |
|---|--|
| Dependencia: | 1123 – Secretaría de Seguridad Ciudadana |
| Programa Presupuestario: | E001 - Proximidad Ciudadana y Prevención del Delito |
| Resumen narrativo del nivel reportado: | F.P.C04.A03 - Coordinación interinstitucional para el desarrollo de acciones conjuntas para la prevención y combate al delito. |
| Indicador: | INDIC04A03 - Tasa de variación de convenios celebrados para la implementación de acciones en materia de seguridad y prevención |
| Método de Cálculo: | (Número de convenios celebrados del 2025 / Número de convenios celebrados del 2024) -1 * 100 |
| Trimestre reportado: | 4to Trimestre 2025 |
| Liga de Publicación del Medio del Verificación: | https://ssc.qroo.gob.mx/indicadores/ |
| Unidad Responsable del Indicador: | 21111.23.1.23.2205 - Subsecretaría de Seguridad Ciudadana |
| Tipo de evidencia: | Convenio. |
| Datos de las Variables reportadas: | |
| Numerador: | 2 |
| Denominador: | 2 |
| Descripción de los resultados obtenidos del Indicador: Se firmaron dos convenios en materia de seguridad y prevención, cumpliendo la meta programada para el tercer trimestre. | |
| Desarrollar la Evidencia: En el periodo correspondiente, la Secretaría de Seguridad Ciudadana firmó convenios de coordinación con la Secretaría de Marina para proporcionar apoyo en materia de seguridad ciudadana, con el fin de fortalecer la seguridad y mejorar la percepción de la presencia policial en el Estado. De igual forma, se celebró un convenio de colaboración para la prevención y revisión de locaciones de ultramar en el municipio de Benito Juárez, con el objeto de implementar acciones tendientes a prevenir y combatir delitos que se cometan en flagrancia. | |

CAP. NAV. I.M. D.E.M. FERNANDO VIVEROS HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA





INDIC04A03 - Tasa de variación de convenios celebrados para la implementación de acciones en materia de seguridad y prevención

EVIDENCIA



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y REVISIÓN DE LOCACIONES DE ULTRAMAR ASI COMO APOYO DE TRÁNSITO EN LA ZONA HOTELERA DE BENITO JUÁREZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA DENOMINADA "TICKET TOURS S.A. DE C.V"; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARTURO BAEZ VEGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ULTRAMAR", POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR CONTRALMIRANTE IM. DEM. JULIO CÉSAR GOMEZ TORRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SSC", DENOMINANDOSE "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Declara "LA SSC" a través de sus representantes que:

1.1 Es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, que tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y responsabilidades que le asigna la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones legales aplicables en materia de seguridad ciudadana, tendientes a salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las



INDIC04A03 - Tasa de variación de convenios celebrados para la implementación de acciones en materia de seguridad y prevención

EVIDENCIA

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA PROPORCIONAR APOYO EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO MEDIANTE EL DESPLIEGUE DE PERSONAL NAVAL EN SU TERRITORIO, CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LAS AUTORIDADES CIVILES EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MARINA, EN LO SUCESIVO "LA SEMAR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, CIUDADANO ALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR RAYMUNDO PEDRO MORALES ÁNGELES, SECRETARIO DE MARINA, ASISTIDO POR LOS CIUDADANOS ALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, FRANCISCO GUILLERMO ESCAMILLA CÁZARES, OFICIAL MAYOR DE MARINA, EL ALMIRANTE DEL CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA PARACAIDISTA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, JOSÉ MANUEL SALINAS PÉREZ, JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA Y EL ALMIRANTE AN. PA. DEM. GUADALUPE JUAN JOSÉ BERNAL MÉNDEZ, COMANDANTE DE LA QUINTA REGIÓN NAVAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA, LA LICENCIADA MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA, ASISTIDA POR LA LIC. MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ, SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, LA LIC. MARTHA PARROQUÍN PÉREZ, SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y POR EL CONTRALMIRANTE IM. DEM. JULIO CÉSAR GÓMEZ TORRES, SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN DEL ESTADO A CARGO DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CUYOS FINES SON SALVAGUARDAR LA VIDA, LAS LIBERTADES, LA INTEGRIDAD Y EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO CONTRIBUIR A LA GENERACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y LA PAZ SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES EN LA MATERIA. LA SEGURIDAD PÚBLICA COMPRENDE LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE ESTA CONSTITUCIÓN SEÑALA. LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN.

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA ESTABLECIDO MEDIANTE JURISPRUDENCIA SUSTENTADA EN LAS TESIS 36/2000, 37/2000, 38/2000, Y 39/2000, QUE EL EJÉRCITO, LA FUERZA AÉREA Y ARMADA PUEDAN ACTUAR EN APOYO DE LAS AUTORIDADES CIVILES EN TAREAS DIVERSAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LO CUAL ES IMPRESCINDIBLE QUE LO REALICEN A SOLICITUD EXPRESA, FUNDADA Y MOTIVADA, DE LAS AUTORIDADES CIVILES Y DE QUE EN SUS LABORES DE APOYO SE ENCUENTREN SUBORDINADOS A ELLAS Y, DE MODO FUNDAMENTAL, AL ORDEN JURÍDICO PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN Y EN LOS TRATADOS QUE ESTÉN DE ACUERDO CON LA MISMA.